



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Sociedad SIGOM SAS.
ACCIONADOS	Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT y Ministerio de Transporte
VINCULADO	Secretaria de movilidad de Medellín
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00154 00
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la Sociedad SIGOM SAS. Identificada con NIT 900.247.206-6, representada por el señor Rubén Darío Sierra Giraldo, contra el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT y Ministerio de Transporte.

No observa esta judicatura prueba alguna que permita acreditar la calidad del señor Rubén Darío Sierra Giraldo frente a la entidad accionante, por lo que se EXHORTARA a la entidad para que, en el término de un día hábil contado a partir de la notificación del presente auto, allegue copia del certificado de existencia y representación de la sociedad.

Por otro lado, teniendo en cuenta las pruebas allegadas junto con el escrito de tutela se deberá vincular a la presente con el fin de poder adoptar una decisión de fondo a la secretaria de movilidad de Medellín

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la Sociedad SIGOM SAS. Identificada con NIT 900.247.206-6, contra el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT y Ministerio de Transporte.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción de tutela a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, conforme se expuso en la parte motiva.

TERCERO. CONCEDER a las accionadas y vinculada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. EXHORTAR a la entidad accionante para que, en el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación del presente auto, allegue copia del certificado de existencia y representación de la sociedad.

QUINTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI